

## **COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES**

### **CONSIDERANDO:**

QUE mediante Ley No. - 48, publicada en el Registro Oficial No. 281 del 22 de septiembre de 1989, se creó el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, como Institución de Derecho Público, con autonomía administrativa y financiera;

QUE El Art.1 del Acuerdo Ministerial N. 198 del 13 de Octubre del 2010 emitido por el Ministerio de Cultura del Ecuador, prescribe "...DECLARAR A LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES BIEN PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO ECUATORIANO, festividad que se celebra entre los tres primeros meses de cada año en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, así como a todos y cada uno de los elementos simbólicos y sociales que comprende dicha festividad, siendo inadmisibles la manipulación de esta manifestación socio-cultural-religiosa, para intereses particulares o institucionales, al igual que para el uso de la propaganda política de licores, tabaco o de cualquier otra que atente contra la salud y la moral pública. Los auspicios y convenios que no traigan lo arriba indicado, suscritos con personas o empresas con el fin de aportar al financiamiento de su realización, serán permitidos con debida justificación....";

QUE mediante Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores publicada el 26 de enero del 2017 en el CAPÍTULO II del FINANCIAMIENTO, en su Artículo 5 señala "...Asignación de fondos para la Fiesta de la Fruta y de las Flores. - Para el desarrollo de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se destinará los siguientes recursos económicos: 5.1. El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, recibirá y administrará los siguientes recursos económicos: "El GAD Municipal de Ambato, en su presupuesto anual destinará y entregará una asignación del 4,26% del Componente A del valor asignado a la Municipalidad correspondiente al cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto del modelo de equidad territorial, que establece el Ministerio de Finanzas a través de acuerdo ministerial." "Valores que se obtengan por aportes y auspicios de diferentes personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas, así como aquellas que provengan de autogestión...";

QUE el Art. 6 numeral 6.4., de la Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores publicada el 26 de enero del 2017 señala: "...Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores: se establece la realización del magno Desfile de

la Fiesta de la Fruta y de las Flores, el domingo de la semana mayor de la fiesta, como una exaltación a la gran producción agraria, florística, frutícola y panificación de la zona; que será organizado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con la participación de las diferentes instituciones educativas del Cantón, GADs municipales de Tungurahua, delegaciones internacionales invitadas y otras delegaciones nacionales invitadas. La temática del desfile se establecerá conforme al slogan oficial de la edición de cada fiesta, en base al cual se elaborarán carros alegóricos que tendrán una alta selección estética, concebidos principalmente con elementos naturales, el Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se desarrollará de acuerdo al reglamento emitido para el efecto por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores...";

QUE mediante Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores publicada el 26 de enero del 2017 en la cláusula 2da., de sus Disposiciones Transitorias determina: "...El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores emitirá en el término de sesenta días a partir de la aprobación de la presente Ordenanza los Reglamentos requeridos para su aplicación..."; y en uso de las atribuciones que le confieren las normativas del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, el mismo:

#### **EXPIDE el:**

### **REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES**

#### **CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES**

**Art. 1.- De los participantes.** - Podrán intervenir:

- a) Unidades Educativas de nivel bachillerato públicas y privadas;
- b) Universidades públicas y privadas;
- c) GADs Municipales de Tungurahua invitadas;
- d) Delegaciones de folclore nacionales e internacionales invitadas;

**Art. 2.- De la convocatoria.** - Se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo al cronograma establecido por el Comité Permanente.

Para esto, las instituciones postulantes deberán ingresar una solicitud de participación dirigida a la Dirección Ejecutiva dentro del plazo establecido por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

Con respecto al Art. 1, literales c) y d), el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores realizará la correspondiente invitación a los participantes, quienes dispondrán del plazo que determine el Comité Permanente para aceptar o declinar su participación en el proceso.

**Art. 3.- De la edad de participación.** - Los participantes deberán cumplir las siguientes edades:

- a) Con respecto al Art. 1 literal a) deberán tener la edad de 15 a 18 años.
- b) Con respecto al Art. 1 literal b) deberán tener la edad de 17 a 25 años.
- c) Con respecto al Art. 1 literal c) deberán tener la edad de 18 a 40 años.
- d) Con respecto al Art. 1 literal d) las edades quedarán a revisión del Departamento de Folclore del Comité Permanente.

Las Instituciones entregarán al Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores un listado completo con los nombres, apellidos y edades, así como copia de cédula de los participantes, autorización de uso de imagen en caso de ser menores de edad, de forma digital al correo determinado para el efecto, dentro del cronograma establecido por la Institución.

**Art. 4.- Del cupo de comparsas.** - El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores asignará un cupo de acuerdo al número de carros alegóricos disponibles (19). Se realizará un sorteo público para la selección de instituciones a cargo de la Dirección Ejecutiva y del Departamento Artístico del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Las instituciones seleccionadas serán notificadas con el acta de designación de participación dentro del cronograma determinado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

Los GAD Municipales podrán participar en el evento previa confirmación formal de su participación ante el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, dentro del plazo establecido por la institución.

En referencia a las Delegaciones Invitadas nacionales e internacionales, el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se reserva el derecho de asignar el cupo de participación junto con la Dirección Ejecutiva, el Departamento Artístico y Folclore.

**Art. 5.- Del número de integrantes de las comparsas.** - La comparsa deberá estar integrada de la siguiente manera:

1. En referencia al Art.1, los literales a) y b) deberán tener un número de cuarenta participantes (40), incluido el traje rector.

2. En referencia al Art.1, el literal c) deberá tener un número de cuarenta participantes (40).
3. En referencia al Art.1 literal d), el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se registrará por el convenio entre las partes.

**Art. 6.- Del orden de las comparsas.** - El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores realizará un sorteo público para la asignación de la ubicación, traje y carro alegórico de las instituciones seleccionadas para la participación dentro del Desfile.

Dicha asignación se realizará en presencia de los representantes de las Unidades Educativas de Nivel Bachillerato Públicas y Privadas, y Universidades Públicas o Privadas.

En referencia a la ubicación de las comparsas de los GADs Municipales de Tungurahua participantes, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva y Departamento Artístico del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

El orden de la participación de las delegaciones locales, nacionales e internacionales será determinado por el Asesor de Folclore junto con la Dirección Ejecutiva y el Departamento Artístico de la institución.

## **CAPÍTULO II DE LA COMPARSA**

**Art. 7.- Unidades Educativas de nivel bachillerato públicas y privadas, y Universidades públicas o privadas .-** El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores regulará la participación de las Unidades educativas y universidades públicas y privadas de la siguiente manera:

**1. De la pancarta.** - Se entregará una pancarta que identifique a cada comparsa, misma que contendrá el nombre de las Unidades Educativas de Nivel Bachillerato Públicas y Privadas, y Universidades Públicas o Privadas, las instituciones serán encargadas de proporcionar el personal con uniforme de parada que se encargará de:

- a) Retirar la pancarta del lugar asignado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Previa suscripción del acta de entrega-recepción por parte de un representante de la institución,

quien dejará constancia de las condiciones en las que recibe la pancarta.

- b) Portar la pancarta durante el Desfile y.
- c) Entregar la respectiva pancarta en el lugar asignado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Dejando constancia de su devolución mediante la correspondiente acta de entrega-recepción.
- d) En caso de daño, pérdida o no entrega, la institución será la única responsable de reponer al comité en las mismas condiciones en que lo recibió.

**2. De la música.** – Los participantes serán los encargados de seleccionar los temas musicales con los cuales participarán dentro del evento; los mismos deberán ser acordes a la edad de los participantes y a la coreografía, sin ser ofensivos tanto para los participantes como para el público en general.

El listado de canciones deberá ser entregado al Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores dentro del cronograma determinado por la Institución, para la respectiva aprobación, sujetándose a la validación o petición de sustitución de las canciones para evitar repetición de los temas musicales y facilitar la organización de la coreografía respectiva.

Las piezas musicales previamente aprobadas por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores serán notificadas formalmente a cada institución participante, a fin de que se proceda con la elaboración y edición de la mezcla musical correspondiente. La pista definitiva deberá tener una duración máxima de cuatro (4) minutos y deberá ser remitida al Comité Permanente dentro de los plazos establecidos en el cronograma institucional, para su respectiva revisión y aprobación.

En consideración al carácter patrimonial, cultural y tradicional del evento, queda expresamente prohibida la incorporación, dentro de la pista musical, de mensajes, menciones, audios o recursos de carácter promocional, publicitario, político, religioso, social, comunitario o de interés económico, así como cualquier otro contenido ajeno a la naturaleza cultural y artística de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores proporcionará la amplificación y el servicio de transporte de los equipos de sonido a las Unidades Educativas de Bachillerato, públicas o privadas, y a las

Universidades, públicas o privadas, durante el desarrollo del evento. Queda expresamente prohibida la utilización de música en vivo por parte de las instituciones participantes.

**3. De la coreografía.** - La coreografía deberá mantener un avance continuo, eliminando todo aquello que implique honores, paradas o retrocesos en cualquier lugar donde se desarrolle el Desfile y que obstaculice su fluidez.

El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores designará un coreógrafo profesional para la supervisión y control de las coreografías, el mismo podrá realizar cambios de aplicación obligatoria, con el apoyo de los responsables de las instituciones de acuerdo con el cronograma del Comité Permanente.

Las instituciones seleccionadas, luego de ser notificadas como participantes, deberán presentar el cronograma de ensayos a la Dirección Ejecutiva; este debe contemplar días y horarios adecuados para las partes y presentarse dentro del cronograma establecido por el Comité Permanente.

**4. Del vestuario artístico.** - Las instituciones participantes deberán mantener y respetar el diseño original del vestuario artístico entregado gratuitamente por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, garantizando su uso íntegro durante la participación en el evento. Queda prohibida cualquier reproducción, modificación o utilización del vestuario en actividades o eventos distintos, salvo que se cuente con la autorización previa y expresa del Comité Permanente.

**Art. 8.- De las comparsas de los GADs Municipales de Tungurahua.** - El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores regulará la participación de las Instituciones detalladas en el Artículo 1 literal c) de la siguiente manera:

- 1. De la pancarta.** - Se entregará una pancarta que identifique a cada comparsa, misma que contendrá el nombre del cantón al que representan, las instituciones serán encargadas de proporcionar el personal de protocolo que se encargará de:
  - a) Retirar la pancarta del lugar asignado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Previa suscripción del acta de entrega-

- recepción por parte de un representante de la institución, quien dejará constancia de las condiciones en las que recibe la pancarta.
- Portar la pancarta durante el Desfile y,
  - Entregar la respectiva pancarta en el lugar asignado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Dejando constancia de su devolución mediante la correspondiente acta de entrega-recepción.
  - Este personal designado deberá portar el uniforme de parada de la institución a la que representa.
  - En caso de daño, pérdida o no entrega, el cantón será el único responsable de reponer al comité en las mismas condiciones en que la recibió.
- 2. De la música.** - Los GADs Municipales serán los encargados de seleccionar los temas musicales con los cuales participarán dentro del evento; los mismos deberán ser acordes con su coreografía, sin ser ofensivos tanto para los participantes como para el público en general.

El listado de canciones deberá ser entregado al Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores dentro del cronograma determinado por la Institución, para la respectiva aprobación, sujetándose a la validación o petición de sustitución de las canciones para evitar repetición de los temas musicales y facilitar la organización de la coreografía respectiva.

Al ser un evento patrimonial, queda prohibida la inclusión de mensajes promocionales, políticos, religiosos, sociales, comunitarios o de interés económico dentro de la pista musical.

En referencia a los equipos de música, serán provistos por cada cantón participante, sin que el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores tenga responsabilidad alguna sobre su contratación. El equipo deberá estar compuesto por:

- 2 cajas amplificadas de mínimo 1500 watts cada una con 130 DB
- 1 consola 6 A 8 canales mínimo
- 1 regleta o 1 distribuidor de energía
- Esta amplificación debe tener la capacidad de reproducir las pistas de audio desde un flash o una computadora, es decir mediante 1 dispositivo para reproducción de audio que lea flash y CD.

No se permite la utilización de música en vivo por parte de los cantones.

3. **De la coreografía.** - La coreografía deberá tener un avance continuo, eliminando todo aquello que implique paradas, retrocesos y elevaciones en cualquier lugar donde se desarrolle el Desfile y que obstaculice la fluidez del mismo; se prohíbe realizar honores y entregar obsequios a las autoridades ubicadas en la tribuna principal, cuya responsabilidad sería exclusiva de los GADs Municipales.
4. **Del vestuario artístico.** - Será responsabilidad de los GADs Municipales la implementación y entrega del vestuario artístico a sus participantes; el mismo deberá ser alusivo al cantón que se representa. Los gastos inmersos dentro de la confección serán provistos por cada institución participante, sin que el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores tenga responsabilidad alguna sobre su diseño y confección.
5. **Del carro alegórico.** - Los GADs Municipales serán los únicos que podrán participar con su carro alegórico propio, siempre y cuando se sujeten a las directrices emitidas por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores; para lo cual el Comité Permanente brindará la asesoría técnica de ser requerido. Queda prohibido, por motivos de seguridad, el lanzamiento de todo tipo de flores, frutas u objetos varios, así como la participación de niños o niñas.

Los carros alegóricos deberán ajustarse a las siguientes dimensiones máximas: 4,20 metros de altura, 3,30 metros de ancho y 6,00 metros de longitud. Asimismo, su propuesta estética y conceptual deberá reflejar y fortalecer la identidad propia de cada cantón participante, manteniendo coherencia con la temática y naturaleza del evento.

La movilización estará a cargo de los GADs Municipales, por lo que el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores no se responsabiliza de la misma. Con el afán de una coordinación adecuada, el vehículo que porte el Carro Alegórico deberá ser una camioneta que identifique a la Institución participante.

6. **Desarrollo del evento.** - La participación de cada cantón estará representada mediante un carro alegórico alusivo a su identidad, cultura y tradiciones, acompañado de su respectiva amplificación y comparsa. Queda prohibido el uso de bebidas alcohólicas por parte de la comparsa, así como de las personas que la acompañan, con el fin de asegurar el

correcto desarrollo del desfile, evitar aglomeraciones y resguardar la integridad de los asistentes.

**Art. 9.- Delegaciones de folclore nacionales e internacionales invitadas;** El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores regulará la participación de las delegaciones detalladas en el Art. 1 literales d) de la siguiente manera:

**1. De la pancarta.** - Se entregará una pancarta que identifique a cada delegación, misma que contendrá el nombre de la agrupación y el país al que representa, el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores proporcionará el personal de protocolo que se encargará de:

- a) Retirar la pancarta del lugar asignado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Previa suscripción del acta de entrega-recepción por parte de un representante de la institución, quien dejará constancia de las condiciones en las que recibe la pancarta.
- b) Portar la pancarta durante el Pregón y,
- c) Entregar la respectiva pancarta en el lugar asignado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Dejando constancia de su devolución mediante la correspondiente acta de entrega-recepción.

**2. De la música.** - La música deberá corresponder a expresiones musicales representativas y originarias de cada país participante, procurando que, a través de la danza y la interpretación artística, se promuevan y visibilicen sus tradiciones, costumbres e identidad cultural. Para este efecto, las delegaciones podrán optar por el uso de pistas musicales o música en vivo, de acuerdo con las características de su presentación.

El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores proporcionará a las delegaciones participantes la amplificación y transporte de los equipos de sonido, conforme a la planificación y logística establecida para el desarrollo del evento.

**3. De la coreografía.** - con antelación se comunicará a las agrupaciones nacionales, locales e internacionales que participarán en el desfile, con la finalidad de que realicen una muestra coreográfica con pasos y movimientos continuos, mostrando así la su riqueza cultural.

**4. Del vestuario.** - deberán portar atuendos tradicionales de cada región de su país, se recomendará que el vestuario sea vistoso, elegante y atractivo para la muestra viva de su coreografía en esta participación.

### CAPÍTULO III DE LAS REINAS

**Art. 10.- De la participación.** - El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores realizará la invitación a la participación en el desarrollo del Desfile a las diferentes Reinas tanto Nacionales como Internacionales.

Las Instituciones del cantón que deseen participar con sus Reinas deberán presentar una solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva, misma que estará sujeta a la aprobación de acuerdo a los cupos existentes en los carros alegóricos.

En lo referente a la participación de los GAD Municipales, cada reina Cantonal deberá participar directamente en el carro alegórico correspondiente a su cantón.

**Art. 11.- De la ubicación en el carro alegórico.** - Las Reinas que participen en el Desfile, deberán respetar la ubicación establecida dentro del carro alegórico por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

Para el efecto las Reinas participantes deberán asistir con una hora antes del inicio del evento, el mismo que arrancará respetando la hora ambateña, las Reinas participantes que llegasen retrasadas luego de haber iniciado el evento quedará a consideración del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores su participación.

Por motivos de seguridad de plataformas móviles, se prohíbe el acompañamiento de personas externas como familiares, asesores, custodios, fotógrafos u otros a las reinas durante el recorrido del desfile. Esta medida busca garantizar el orden y el adecuado desarrollo del recorrido.

**Art. 12.- Del vestuario y sus accesorios.** - Las Reinas participantes asistirán al evento con un traje de gala de cualquier color, exceptuándose el color blanco. La Reina de Ambato electa es la única que portará un vestido de gala de color blanco, respetando el protocolo de vestuario.

Cada reina deberá portar una sola banda, que la identificará como representante de la institución por la cual participa en el Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

## CAPÍTULO IV FALTAS

El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores regulará la participación de las Instituciones detalladas en el Art. 1 literales a), b) y c) de la siguiente manera:

**Art 13.- Faltas leves.-** Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) El retraso de la comparsa a la hora y lugar de concentración asignados por el Comité Permanente.

**Art 14.- Faltas graves.-** Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) No cumplir con el número máximo de integrantes, sin notificación previa.
- b) La pérdida o no entrega de la pancarta. En este caso, la institución será la única responsable de reponerla al Comité Permanente en las mismas condiciones en que fue entregada.

**Art 15.- Faltas muy graves.-** Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) El uso de mensajes promocionales institucionales, políticos o religiosos dentro de la pista musical.
- b) La interrupción del desarrollo del evento por parte de miembros de las instituciones participantes.
- c) El incumplimiento de las disposiciones o directrices emitidas por los miembros del Comité Permanente durante el desarrollo del evento.
- d) El uso de banderas, letreros, insignias o cualquier otra identificación institucional que no sea la proporcionada por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, dentro de la comparsa o en las pistas musicales.
- e) La alteración de los trajes proporcionados por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

## CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

El registro de las sanciones reposará en el expediente de cada institución y en los archivos de secretaría general del Comité Permanente.

El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores sancionará la participación de las Instituciones detalladas en el Art. 1 literales a), b) y c) de la siguiente manera:

**Art 16.- Sanciones a las faltas leves.-** Las faltas leves serán sancionadas con:

- a) Llamado de atención por escrito de la falta leve cometida.
- b) Amonestación por escrito dirigida a la institución participante.

**Art 17.- Sanciones a las faltas graves.-** Las faltas graves serán sancionadas con:

- a) Dos amonestaciones por escrito por falta leve a la institución participante, determinará una falta grave y se aplicará la no participación en la siguiente edición.
- b) La falta grave limitará su participación en la siguiente edición.
- c) En caso de reincidencia, la institución podrá ser suspendida de la participación en dos ediciones de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

**Art 18.- Sanciones a las faltas muy graves.-** Las faltas muy graves serán sancionadas con:

- a) Generará la inhabilitación de la institución para participar en las dos ediciones siguientes de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.
- b) En caso de reincidencia comprobada, la institución previo informe donde se describirá la falta, podrá suspender por tres ediciones seguidas la participación de la institución en el evento.

**Art. 19.- Del informe.** - El personal designado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, deberá presentar un informe con el cual se validará el incumplimiento de las reglas al presente reglamento por parte de las Instituciones detalladas en el Art. 1 literales a), b) y c).

**Art. 20.- Notificación del informe.** - El personal designado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores deberá presentar un informe motivado, con los incumplimientos al presente reglamento, y que será entregado en el plazo de veinte días a las instituciones involucradas, contados desde el último día de Fiestas, conforme las directrices de este reglamento. A fin de que, en el término de cinco días ejerza su derecho a la defensa presentando argumentos y pruebas de los que se crean asistidos; finalizado este tiempo la Dirección Ejecutiva emitirá la resolución respectiva imponiendo o no la sanción correspondiente, misma que será notificada a la institución para los efectos legales correspondientes.

**Art. 21.- De la sanción.** - Las Instituciones detalladas en el Art. 1 literales a), b) y c) que incumplieran con el presente reglamento, y previa resolución respectiva, se aplicará la sanción correspondiente a la falta cometida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Se prohíbe colocar banderas, letreros, insignias o cualquier otra identificación de la Institución que no sea la autorizada por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, en carros alegóricos, dentro de la comparsa o que porten estos artículos los delegados de los participantes que se mencionan en el Art. 1 de este reglamento.

**SEGUNDA.** - Todas las comparsas y cantones participantes en el Desfile podrán acompañar un máximo de cinco personas responsables, quienes deberán vestir formal o con el uniforme de la Institución (incluidos coreógrafo, personal de cobertura y autoridades), y deberán colaborar en el caso de cortes u otros altercados que puedan surgir.

**TERCERA.** - El cuidado físico y la hidratación serán responsabilidad de cada institución participante.

**CUARTA.** - Las Instituciones seleccionadas para la participación deberán respetar el calendario establecido y se registrarán por las disposiciones que se emitan únicamente por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

**QUINTA.** - Las comparsas deberán concentrarse con un tiempo mínimo de dos horas antes en el lugar designado por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, cuyo inicio se respetará a la hora ambateña. Las instituciones participantes que llegaren retrasadas luego de haber iniciado el evento quedará a consideración de la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores su participación.

**SEXTA.** - Se prohíbe el maltrato de animales en las respectivas comparsas participantes durante el evento.

**SÉPTIMA.** - El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores coordinará con las diversas instituciones públicas de seguridad involucradas en el Desfile para el correcto desenvolvimiento del evento.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única.** - Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se oponga a la aplicación del presente Reglamento.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - De la ejecución del presente Reglamento encárguese a la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

**SEGUNDA.** - Todo aquello que no esté previsto en este documento será resuelto por la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores; y se pondrá en conocimiento del Pleno del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores en el informe final de fiestas.

**TERCERA.** - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE.** - Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2026.

**Aprobado, Ejecútese y Publíquese:**



Ing. Cesar Medina Llerena- Director Administrativo  
Delegado del Lic. Carlos Ibarra/ Alcalde (S) de Ambato  
**PRESIDENTE DEL PLENO DEL COMITÉ PERMANENTE**



Sr. Segundo Manuel Yachil  
Delegado del Concejo Municipal



Econ. Diego Proaño  
Delegado del Concejo Municipal



Srta. Mónica Pérez  
**Delegada del Consejo del Gobierno Provincial**

Ldo. Oswaldo Santamaría  
**Delegado del Consejo del Gobierno Provincial**

Ing. Byron Larrea  
Representante del Ing. Gabriel Barriga Solórzano  
**Delegado Consorcio de Cámaras**



Ab. Felipe Bonilla  
**Delegado de FEDEBA**

Psc. C. Rafael Silva Quintana  
**Director Ejecutivo ( e )**

**COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES**